



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

CONTRATO No. 01-2026-LICO-GADPRZ

PROCEDIMIENTO LICO-GADPRZ-2026-02

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, representada por José Luis Urrutia Luzdeña, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra Mantenimientos Construcciones Quevedo MCQ S.A.S., representado legalmente por Cindy Valeria Álvarez Villa, a quien en adelante se le denominará la “Contratista”.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: CONSTRUCCIÓN DE MINI MALECÓN Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO PASAJE A, PARADERO Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO LOS AMARILLOS, LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO ESTERO LINDO, PARADEROS DE BUSES EN LOS RECINTOS LA ERCILIA Y LECHUGAL DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS.

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de licitación de obra para la CONSTRUCCIÓN DE MINI MALECÓN Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO PASAJE A, PARADERO Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO LOS AMARILLOS, LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO ESTERO LINDO, PARADEROS DE BUSES EN LOS RECINTOS LA ERCILIA Y LECHUGAL DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 75.01.07 denominada Construcciones y Edificaciones y partida 75.01.04 denominada Urbanización y Embellecimiento, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Walther Díaz Villamar Tesorero, mediante certificación CER-2026-FEB-0006 de fecha 20 de febrero de 2026 por un valor de USD 100.203,06.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 14 de abril de 2026, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Mediante Informe para Recomendación de Adjudicación LICO-GADPRZ-2026-02 de fecha 19 de mayo de 2026 la COMISION TECNICA del proceso luego del análisis efectuado a las ofertas recibidas y revisión de los parámetros de calificación: cumplimiento de requisitos mínimos y cumplimiento de parámetros resolvió que el oferente MANTENIMIENTOS CONSTRUCCIONES QUEVEDO MCQ S.A.S. con RUC 1291791396001, sea adjudicado por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego y por ser la única oferta calificada obteniendo un puntaje de 93.83 dentro del proceso de evaluación.

1.6. Luego del procedimiento correspondiente, el Señor José Luis Urrutia Luzdeña en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución administrativa No. GADPRZ-RA-2026-01 del 27 de mayo de 2026, adjudicó el contrato para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE MINI MALECÓN Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO PASAJE A, PARADERO Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO LOS AMARILLOS, LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO ESTERO LINDO, PARADEROS DE BUSES EN LOS RECINTOS LA ERCILIA Y LECHUGAL DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS al oferente MANTENIMIENTOS CONSTRUCCIONES QUEVEDO MCQ S.A.S. representado legalmente por Cindy Valeria Álvarez Villa.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego de licitación obra incluyendo las especificaciones técnicas.
- b) La oferta presentada por la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por la Contratista.
- d) La resolución de adjudicación No. GADPRZ-LICO-2026-01.
- e) La certificación No. CER-2026-FEB-0006, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma CONSTRUCCIÓN DE MINI MALECÓN Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO PASAJE A, PARADERO Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO LOS AMARILLOS, LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO ESTERO LINDO, PARADEROS DE BUSES EN LOS RECINTOS LA ERCILIA Y LECHUGAL DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de USD 90,602.61 (noventa mil seiscientos dos con 61/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por la Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

NRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	171,58	3,20000	549,05600
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	171,58	1,50000	257,370000
3	EXCAVACIÓN PARA MUROS, BORDILLOS, MUROS, JARDINERAS	m3	31,89	10,00000	318,90000
4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS, BORDILLOS, MURETES, JARDINERAS	m2	233,44	18,20000	4248,60800
5	HORMIGÓN SIMPLE $f_c=210$ kg/cm2 EN MUROS, MURETES, BORDILLOS, JARDINERAS	m3	29,19	196,71000	5741,96490
6	MALLA ELECTROSOLDADA 7.15 EN MUROS, JARDINERAS	m2	57,62	7,00000	403,34000
7	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO PLATAFORMA	m3	37,59	21,00000	789,39000
8	MALLA ELECTROSOLDADA 5.15	m2	170,84	5,87000	1002,83080
9	CONTRAPISO H.S. $f_c=210$ kg/cm2; $e=0.10$ m	m3	17,08	196,00000	3347,68000





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

10	ADOQUINADO DE COLORES	m2	136,87	35,00000	4790,45000
11	PASAMANO TUBO REDONDO GALVANIZADO 2", TUBO REDONDO 1", ACCESORIOS	m	50,44	91,82000	4631,40080
12	PARANTES METÁLICOS TUBO REDONDO GALVANIZADO 2"	u	30,00	83,90000	2517,00000
13	BANCOS DE PIEDRA	u	6,00	285,00000	1710,00000
14	BASURERO DE PIEDRA ANDESITA Y ACERO INOXIDABLE	u	4,00	408,75000	1635,00000
15	SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE BOLARDOS	u	11,00	75,14000	826,54000
16	POSTES METÁLICOS PARA LAMPARAS LED	u	7,00	300,00000	2100,00000
17	LAMPARAS LED CON PANEL SOLAR	u	7,00	250,00000	1750,00000
18	RELLENO CON TIERRA DE SEMBRÍO	m3	8,00	18,00000	144,00000
19	SUMINISTRO Y PROVISION DE IXORA ENANA ROJA	u	500,00	10,00000	5000,00000
20	SUMINISTRO Y PROVISION DE DURANTA LIMON	u	500,00	5,00000	2500,00000
21	SUMINISTRO Y PROVISION DE PALMA ENANA	u	10,00	50,00000	500,00000
22	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	78,75	3,20000	252,00000
23	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	78,75	1,50000	118,12500
24	EXCAVACION PARA BORDILLOS Y CUNETAS	m3	9,02	10,00000	90,20000
25	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	8,10	21,00000	170,10000
26	ACERA HORMIGÓN SIMPLE $f'c=210$ kg/cm ²	m3	5,40	195,00000	1053,00000
27	BORDILLO H.S. $f'c=210$ kg/cm ²	m3	3,60	22,00000	79,20000
28	CINTA DE PELIGRO	u	2,00	7,55000	15,10000
29	CONOS DE SEGURIDAD	u	4,00	14,90000	59,60000
30	LETRERO DE PREVENCIÓN DE OBRA	u	2,00	94,45000	188,90000
31	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	24,00	3,20000	76,80000
32	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	24,00	1,50000	36,00000
33	EXCAVACIÓN PARA MUROS	m3	3,82	10,00000	38,20000
34	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO	m2	36,48	18,00000	656,64000
35	HORMIGON SIMPLE EN MUROS $f'c=210$ Kg/cm ²	m3	3,65	211,27000	771,13550
36	MALLA ELECTROSOLDADA 7.15	m2	18,77	7,82000	146,78140
37	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	11,93	21,00000	250,53000
38	HORMIGÓN SIMPLE EN CONTRAPISO; $e=0.20$ m	m3	4,03	218,64000	811,11920
39	MALLA ELECTROSOLDADA 5.15	m2	20,16	5,87000	118,33920





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

40	ANCLAJES METÁLICOS	u	7,00	28,73000	201,11000
41	COLUMNAS, VIGAS Y RIOSTRAS HORIZONTALES DE TUBO CUADRADO GALVANIZADO 75x3mm	Kg	200,09	7,75000	1550,69750
42	CORREAS TUBO RECTANGULAR GALVANIZADO 50x25x1.5mm	Kg	45,05	4,49000	202,27450
43	CUBIERTA PVC TIPO TEJA	u	5,00	84,22000	421,10000
44	TUBO RECTANGULAR GALVANIZADO 40x20x1.5mm EN ASIENTO	Kg	87,56	7,75000	678,59000
45	SOPORTES DE ASIENTOS TIPO 1, 2, 3	Kg	26,00	7,97000	207,22000
46	BASURERO METÁLICO	u	1,00	189,04000	189,04000
47	IDENTIFICACIÓN GAD PARROQUIAL ZAPOTAL	u	1,00	161,74000	161,74000
48	CINTA DE PELIGRO	u	1,00	7,55000	7,55000
49	CONOS DE SEGURIDAD	u	2,00	14,90000	29,80000
50	LETRERO DE PREVENCIÓN DE OBRA	u	1,00	94,45000	94,45000
51	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	21,60	3,20000	69,12000
52	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	21,60	1,50000	32,40000
53	EXCAVACIÓN PARA MUROS	m3	1,83	10,00000	18,13000
54	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MURO	m2	40,48	18,00000	728,64000
55	HORMIGON SIMPLE EN MUROS Y BORDILLO $f_c=210\text{Kg}/\text{cm}^2$	m3	4,05	211,27000	855,64350
56	MALLA ELECTROSOLDADA 7.15	m2	21,37	7,82000	167,11340
57	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	10,85	21,00000	227,85000
58	CONTRAPISO HORMIGÓN SIMPLE $f_c=210\text{Kg}/\text{cm}^2$; $e=0.20\text{m}$	m3	3,58	218,64000	782,73120
59	MALLA ELECTROSOLDADA 5.15	m2	17,92	5,87000	105,19040
60	ANCLAJES METÁLICOS	u	7,00	28,73000	201,11000
61	COLUMNAS, VIGAS Y RIOSTRAS HORIZONTALES DE TUBO CUADRADO GALVANIZADO 75x3mm	Kg	200,09	7,75000	1550,69750
62	CORREAS TUBO RECTANGULAR GALVANIZADO 50x25x1.5mm	Kg	45,05	4,49000	202,27450
63	CUBIERTA PVC TIPO TEJA	u	5,00	83,59000	417,95000
64	TUBO RECTANGULAR GALVANIZADO 40x20x1.5mm EN ASIENTO	Kg	87,56	7,75000	678,56000
65	SOPORTES DE ASIENTOS TIPO 1, 2, 3	Kg	26,00	7,97000	207,22000
66	BASURERO METÁLICO	u	1,00	189,04000	189,04000
67	IDENTIFICACIÓN GAD PARROQUIAL ZAPOTAL	u	1,00	161,74000	161,74000





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

68	CINTA DE PELIGRO	u	1,00	7,55000	7,55000
69	CONOS DE SEGURIDAD	u	2,00	14,90000	29,80000
70	LETRERO DE PREVENCION DE OBRA	u	1,00	94,45000	94,45000
71	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	24,00	3,20000	76,80000
72	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	24,00	1,50000	36,00000
73	EXCAVACIÓN PARA MUROS	m3	1,54	10,00000	15,40000
74	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MURO	m2	21,16	18,00000	380,88000
75	HORMIGON SIMPLE EN MUROS Y BORDILLO $f_c=210\text{Kg/cm}^2$	m3	2,14	211,27000	452,11780
76	MALLA ELECTROSOLDADA 7.15	m2	5,63	7,82000	44,02660
77	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	1,27	21,00000	26,67000
78	CONTRAPISO HORMIGÓN SIMPLE $f_c=210\text{Kg/cm}^2$; $e=0.20\text{m}$	m3	3,58	218,64000	782,73120
79	MALLA ELECTROSOLDADA 5.15	m2	20,16	5,87000	118,33920
80	ANCLAJES METÁLICOS	u	7,00	28,73000	201,11000
81	COLUMNAS, VIGAS Y RIOSTRAS HORIZONTALES DE TUBO CUADRADO GALVANIZADO 75x3mm	Kg	200,09	7,75000	1550,69750
82	CORREAS TUBO RECTANGULAR GALVANIZADO 50x25x1.5mm	Kg	45,05	4,49000	202,27450
83	CUBIERTA PVC TIPO TEJA	u	5,00	83,59000	417,95000
84	TUBO RECTANGULAR GALVANIZADO 40x20x1.5mm EN ASIENTOS	Kg	87,56	7,75000	678,59000
85	SOPORTES DE ASIENTOS TIPO 1, 2, 3	Kg	26,00	7,97000	207,22000
86	BASURERO METÁLICO	u	1,00	189,04000	189,04000
87	IDENTIFICACIÓN GAD PARROQUIAL ZAPOTAL	u	1,00	161,74000	161,74000
88	CINTA DE PELIGRO	u	1,00	7,55000	7,55000
89	CONOS DE SEGURIDAD	u	2,00	14,90000	29,80000
90	LETRERO DE PREVENCION DE OBRA	u	1,00	94,45000	94,45000
91	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MURO TABLERO CONTRACHAPADO	m2	5,66	18,00000	101,88000
92	HORMIGON SIMPLE $f_c=210\text{Kg/cm}^2$ EN MUROS Y BASE DE LETRAS CORPÓREAS	m3	0,69	211,27000	145,77630 54,43750
93	MALLA ELECTROSOLDADA 7.15	m2	6,25	8,71000	54,43750
94	RELLENO CON TIERRA DE SEMBRÍO	m3	0,67	18,13000	12,14710
95	TUBO DE H.S. $D=1.00\text{m}$	u	1,00	134,11000	134,11000
96	ESTRUCTURA METÁLICA PARA LETRAS CORPÓREAS	Kg	80,95	9,83000	795,73850





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS	u	7,00	350,00000	2450,00000
98	TABLERO DE CONTROL	u	1,00	80,28000	80,28000
99	ACOMETIDA	m	30,00	16,27000	488,10000
100	PINTURA LATEX EXTERIOR	m2	2,96	3,84000	11,36640
101	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	14,46	3,20000	46,27200
102	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	14,46	1,50000	21,690000
103	EXCAVACIÓN PARA MUROS	m3	3,89	10,00000	38,90000
104	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MURO TABLERO CONTRACHAPADO	m2	73,60	18,00000	1324,80000
105	HORMIGON SIMPLE EN MUROS $f_c=210\text{Kg/cm}^2$	m3	9,05	211,27000	1911,99350
106	MALLA ELECTROSOLDADA 7.15	m2	45,23	8,71000	393,95330
107	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	18,34	22,68000	415,95120
108	HORMIGÓN SIMPLE EN CONTRAPISO; $e=0.20\text{m}$	m3	1,50	211,27000	316,90500
109	MALLA ELECTROSOLDADA 5.15	m2	7,51	6,14000	46,11140
110	CHICOTES $d=10\text{mm}$	u	24,00	1,87000	44,88000
111	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS	u	12,00	250,00000	3000,00000
112	TABLERO DE CONTROL	u	1,00	79,67000	79,67000
113	ACOMETIDA	m	30,00	16,03000	480,90000
114	PINTURA LATEX EXTERIOR	m2	32,81	7,20000	236,23200
115	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	43,00	3,20000	137,50000
116	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	43,00	1,50000	64,50000
117	EXCAVACIÓN PARA MUROS Y BORDILLOS	m3	1,82	10,00000	18,20000
118	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE BORDILLO	m2	18,36	19,75000	362,61000
119	HORMIGON SIMPLE $f_c=210\text{Kg/cm}^2$, EN MUROS Y BORDILLOS	m3	3,12	211,27000	659,16240
120	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	16,44	21,00000	345,24000
121	ACERA ADOQUÍN PEATONAL DE COLOR	m2	35,06	37,04000	1298,62240
122	CINTA DE PELIGRO	u	1,00	7,55000	7,55000
123	CONOS DE SEGURIDAD	u	2,00	14,90000	29,80000
124	LETRERO DE PREVENCIÓN DE OBRA	u	1,00	93,94000	93,94000
125	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	43,50	3,20000	139,20000
126	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	43,50	1,50000	65,25000
127	EXCAVACIÓN PARA MUROS Y BORDILLOS	m3	4,99	10,00000	49,90000





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

128	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO TABLERO CONTRACHAPADO	m2	73,78	18,00000	1328,04000
129	HORMIGON SIMPLE EN MUROS $f_c=210\text{Kg/cm}^2$	m3	6,46	211,27000	1364,80420
130	MALLA ELECTROSOLDADA 7.15	m2	20,00	8,71000	174,20000
131	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	9,70	21,00000	203,70000
132	HORMIGÓN SIMPLE EN $f_c=210\text{Kg/cm}^2$ CONTRAPISO; $e=0.10\text{m}$	m3	1,45	211,27000	306,34150
133	MALLA ELECTROSOLDADA 5.15	m2	24,57	6,140000	150,85980
134	CHICOTES $d=10\text{mm}$	u	22,00	1,87000	41,14000
135	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS	u	11,00	280,00000	3080,00000
136	TABLERO DE CONTROL	u	1,00	79,67000	79,67000
137	ACOMETIDA	m	30,00	16,03000	480,90000
138	PINTURA LATEX EXTERIOR	m2	27,06	7,20000	194,83200
139	BORDILLOS HORMIGON SIMPLE $f_c=210\text{Kg/cm}^2$	m3	2,74	21,27000	578,87980
140	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	1,72	22,68000	39,00960
141	ACERA ADOQUÍN PEATONAL DE COLOR	m2	17,16	37,04000	635,60640
142	CINTA DE PELIGRO	u	1,00	7,55000	7,55000
143	CONOS DE SEGURIDAD	u	2,00	14,90	29,80000
144	LETRERO DE PREVENCIÓN DE OBRA	u	1,00	93,94000	93,94000
				TOTAL	90602,61240

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Se otorgará un anticipo de 35% del monto total del contrato. Y,
- El valor restante de la obra 65% se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por el Fiscalizador e informe del Administrador del contrato.

5.2. **Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento):** Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (10 días) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- a) **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por dicho concepto, esto es USD 31.710,91, conforme a la Póliza de Buen Uso del Anticipo Nro. GYE-00000008350-1, la cual permanecerá vigente hasta la total amortización del mismo, de conformidad con las condiciones establecidas en este contrato.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de la obra contratada es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida.

En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 376 y 377 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS *(Cuando sea aplicable)*

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: El procedimiento NO contempla reajuste de precios

Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN *(Cuando sea aplicable)*

10.1. El Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto establecido.

En caso de que la Contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: *“La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.*

10.2. La Contratista será la única responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa a la **Lcda. Karla Shirley Acosta Vera**, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. **Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto: **DE SEPTIEMBRE DE 1852**

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas:

- a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes).
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ventanas.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: **GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL**
Dirección: Av. 12 de octubre y Carlos Villalba
Teléfono: 0985190844
Correo electrónico: gadrzapotal@yahoo.com
- b) La Contratista: **MANTENIMIENTOS CONSTRUCCIONES QUEVEDO MCQ S.A.S.**
Representante legal: Cindy Valeria Álvarez Villa
Dirección: Walter Andrade y calle primera – Quevedo – Los Ríos
Teléfono: 0958615559
Correo electrónico: construquevedo@yahoo.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del procedimiento de licitación de obra, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.





24 de septiembre de 1852
Ruc: 1260021060001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Dado, en la parroquia Zapotal, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintiséis.

José Luis Urrutia Luzdeña
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE ZAPOTAL
1260021060001
LA CONTRATANTE

Cindy Valeria Álvarez Villa
REPRESENTANTE LEGAL
MANTENIMIENTOS CONSTRUCCIONES
QUEVEDO MCQ S.A.S.
1291791396001
LA CONSTRATISTA



Av. 12 de octubre y Carlos Villalba



gadrzapotal@yahoo.com



www.zapotal.gob.ec